



<b>MUNICIPIO:</b>	Santa Brígida	<b>EXPEDIENTE:</b>	17.PCA.13.04
<b>DENOMINACIÓN:</b>	Reforma del Mercadillo municipal de Santa Brígida		
<b>SITUACIÓN:</b>	Paseo del Guiniguada s/n. Villa de Santa Brígida		
<b>AUTOR:</b>	José Manuel Cabrera Guerra		
<b>PRESUPUESTO:</b>	162.013,34 €	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	TRES (3) MESES
<b>I.G.I.C.:</b>	11.340,93 €	<b>PLAZO DE GARANTÍA:</b>	UN (1) AÑO

El que suscribe, Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional, integrado en la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en ejercicio de las atribuciones que para este puesto confieren las disposiciones integrantes del marco regulador del Régimen Local, especialmente el artículo 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2016, y el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su última redacción, a la vista del expediente de referencia, y enmarcado dentro del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2016-2019, anualidad 2017, tiene el deber de emitir el siguiente informe jurídico administrativo:

#### A) ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** El **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2016-19, anualidad 2017**, en lo que se refiere a la presente actuación fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017.

**Segundo.-** El soporte documental de las actuaciones está contenido en el expediente específico de la presente actuación **17.PCA.13.04**, en particular, la Resolución nº 201, de 04 de diciembre de 2017, de aprobación del proyecto técnico, y la Resolución nº 41, de 6 de junio de 2018, de inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** El Proyecto Técnico de la actuación denominada **“Reforma del Mercadillo Municipal de Santa Brígida” del T.M. de Santa Brígida (17.PCA.13.04)**, fue redactado por el Técnico D. José Manuel Cabrera Guerra y tiene por objeto la adaptación de la instalación eléctrica de Baja Tensión y Protección Contra

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GFmp53G2GO2DdYLAxKo7VQ==	<b>Fecha</b>	23/08/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Nayra Gonzalez Martel - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2GO2DdYLAxKo7VQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2GO2DdYLAxKo7VQ=</a>	<b>Página</b>	1/4



Incendios, telecomunicaciones, fontanería y saneamiento y otras infraestructuras del mismo para desarrollar su actividad dentro de la legislación vigente.

**Cuarto.-** El replanteo del proyecto se realizó el 30 de noviembre de 2017, según consta en la correspondiente Acta.

## **B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

### **Primero.- Presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP)**

Señala el artículo 145 de la LCSP que: *“A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.*

Recoge el apartado 2 del mismo artículo que: *“En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”*

### **Segundo.- Valor estimado (artículo 101 LCSP).**

Recoge el artículo 101, apartado 1, de la LCSP que: *“A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:*

- a) *En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.*

(...)

Señala en el apartado 2 del mismo artículo que: *“En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.”*

### **Tercero.- Proyecto de obras (artículo 231).**

Figura en el artículo 231, apartado 1, de la LCSP que: *“En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GFmp53G2G02DdYLAxKo7VQ==	<b>Fecha</b>	23/08/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Nayra Gonzalez Martel - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2G02DdYLAxKo7VQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2G02DdYLAxKo7VQ=</a>	<b>Página</b>	2/4



#### **Cuarto.- Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración (artículo 233)**

El artículo 233, apartado 1, recoge que: “Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) *Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*
- b) *Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*
- c) *El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.*
- d) *Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*
- e) *Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*
- f) *Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.*
- g) *El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*
- h) *Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.”*

En su virtud, considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que anteceden, se emite el siguiente,

#### **INFORME**

En el punto 4 del proyecto, el autor de mismo señala que: “En la presente memoria (al final de la misma) se incluye la justificación de precios de las unidades de obra que figuran en el Presupuesto, obtenidos a partir de los costes unitarios de materiales, mano de obra y maquinaria, con los correspondientes rendimientos esperados en estas actividades y en las condiciones de ejecución previstas.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GFmp53G2G02DdYLxKo7VQ==	<b>Fecha</b>	23/08/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Nayra Gonzalez Martel - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2G02DdYLxKo7VQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2G02DdYLxKo7VQ=</a>	<b>Página</b>	3/4



Los importes que contenidos en la citada memoria son:

Capítulo	Resumen	Importe	%
C01	Instalación eléctrica	46.142,80 €	33,89
C02	Instalación agua	12.345,09 €	9,07
C03	Jardinería	10.058,98 €	7,39
C04	Carpintería	11.458,08 €	8,42
C05	Instalaciones Telecomunicación- sonido	9.776,54 €	7,18
C06	Cubierta	19.868,70 €	14,59
C07	Obra civil	16.561,66 €	12,17
C08	Instalación protección contra incendios	3.164,45 €	2,32
C09	Varios	3.872,02 €	2,84
C10	Seguridad y salud	2.054,68 €	1,51
C11	Gestión de residuos	842,66 €	0,62
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>136.145,66 €</b>	<b>100,00%</b>
Gastos generales (13%)		28.867,68 €	
Beneficio industrial (6%)		8.168,74 €	
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>162.013,34 €</b>	
I.G.I.C (7%)		11.340,93 €	
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>BASE DE</b>	<b>173.354,27 €</b>	
<b>LICITACIÓN</b>			

El presupuesto base de licitación del expediente de contratación de la obra denominada **“Reforma del Mercadillo Municipal de Santa Brígida”** en el T.M. de **Santa Brígida (17.PCA.13.04)** asciende a **CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (173.354,27 €)**, siendo el importe principal de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (162.013,34 €)**, y un **IGIC de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.340,93 €)**.

El beneficio industrial es de ocho mil ciento sesenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (8.168,74 €).

Los costes directos e indirectos vienen incluidos en el proyecto de obra.

Es todo cuanto me cumple informar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en el pie de firma.

**EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO ECONÓMICO  
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL  
P.A. La Técnica de Administración General**

Fdo.: Nayra González Martel

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GFmp53G2G02DdYLAxKo7VQ==	<b>Fecha</b>	23/08/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Nayra Gonzalez Martel - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2G02DdYLAxKo7VQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/GFmp53G2G02DdYLAxKo7VQ=</a>	<b>Página</b>	4/4

